



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-HEP-MINSA

PRIMERA DE CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup> ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LAS AREAS DE MICROBIOLOGIA Y BIOQUIMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS



<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

---

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

---

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

---



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

##### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital de Emergencias Pediátricas  
RUC N° : 20139776403  
Domicilio legal : Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria  
Teléfono: : 2158838  
Correo electrónico: : [despinoza@hep.gob.pe](mailto:despinoza@hep.gob.pe); [soliva@hep.gob.pe](mailto:soliva@hep.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de reactivos para las áreas de microbiología y bioquímica especial del servicio de patología clínica del Hospital de Emergencias Pediátricas par asegurar el stock de reactivos permanente garantizando la atención rápida, oportuna eficaz de exámenes como componente fundamental de la atención integral de salud, conllevando a la pronta recuperación del paciente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	KIT CONSUMIBLES PARA ANALIZADOR AUTOMATICO DE GASES	KIT	15
2	MEDIO PARA HEMOCULTIVO AEROBICO PEDIATRICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	3000

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación con N°038-2021-OEA-HEP/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios 2022

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.



**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

**ITEM N°01**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir de día siguiente calendario de notificada la orden para la Primera Entrega, a los noventa días calendarios después para la Segunda Entrega y a los noventa días calendarios después de la Segunda Entrega para la Tercera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Cronograma de Kit de Consumibles para Analizador Automatico de Gases					
1 era Entrega		2 da Entrega		3 era Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
5	Al día siguiente Calendarios a partir de notificada la orden de compra	5	A los noventa(90) días calendarios de la Primera Entrega	5	A los noventa(90) días calendarios de la Segunda Entrega

**ITEM N°02**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) calendarios de a partir de día siguiente de notificada la orden para la Primera Entrega, a los sesenta días calendarios después para la Segunda Entrega, a los sesenta días calendarios después de la Segunda Entrega para la Tercera Entrega, a los sesenta días calendarios después de la Tercera Entrega para la Cuarta Entrega y a los sesenta días calendarios después de la Cuarta Entrega para la Quinta Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



**Cronograma de Medio para Hemocultivo Aeróbico Pediátrico Automatizado en Frasco**

1 era Entrega		2 da Entrega		3 era Entrega		4 ta Entrega		5 ta Entrega		6 ta Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
500	A los cinco(05) días Calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	500	A los sesenta(60) días calendarios de la Primera Entrega	500	A los sesenta(60) días calendarios de la Segunda Entrega	500	A los sesenta(60) días calendarios de la Tercera Entrega	500	A los sesenta(60) días calendarios de la Cuarta Entrega	500	A los sesenta(60) días calendarios de la Quinta Entrega

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 Soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística a cargo del Equipo de Adquisiciones, cito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N°26842, Ley General de Salud
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N°295 Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:
- i. Hoja de presentación del producto (en formato simple de elaboración libre, que contenga, la descripción de las especificaciones técnicas, marca, nombre comercial, fabricante, País de Procedencia, Forma de Presentación, Plazo de Vigencia o Expiración (indicar fecha), Registro Sanitario (vigencia), Certificado de BPM (vigencia), Certificado de BPA (vigencia)), así como sus respectivos Catálogos, Manuales, folletos u otros documentos similares del fabricante, lo cuales deben ser originales en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
  - ii. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, o documento donde indique que el producto no lo requiere, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).
  - iii. Protocolo de Análisis, nombre del producto legible, lote, nombre del fabricante, importadora o comercializadora, fecha de fabricación o expiración.
  - iv. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas Almacenamiento (BPA) a nombre del postor o de tercero (debidamente documentado) donde se consigne que el postor cuenta con dicha certificación emitida por autoridad competente.
  - v. Relación detallada del equipo a suministrar en cesión de uso (en formato simple de elaboración libre), adjuntando sus respectivos catálogos, manuales, folletos u otros documentos similares del fabricante, los cuales deberán ser originales en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. El cual debe indicar la metodología, performance, características, muestra, accesorios, soporte técnico, modo de operación.
  - vi. Certificado por casa matriz o fabricante, del Ingeniero Electrónico o mediante Declaración Jurada del profesional, documentando además su experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento preventivo del bien ofertado.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Declaración Jurada simple de garantía del los ítems ofertados.
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



En el caso de proceimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0068-368332  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 01806800006836833270

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Documentación que acredite la propiedad o alquiler del equipo en cesión de uso requerido, a nombre del postor adjudicado.
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*



<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Importante**

*derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, Prolongación Huamanga N° 137 primer piso, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica a según entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, dirigido a la Oficina de Economía, sito Primer Piso del Edificio Administrativo, Prolongación Huamanga N° 137- La Victoria, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.



<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

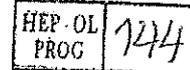
**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.06.04.U1

Fecha : 09/12/2021  
 Hora : 09:31  
 Páginas : 1 de 8

**PEDIDO DE COMPRA N°**

02102



UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
359800100942	MEDIO PARA HEMOCULTIVO AEROBICO PEDIATRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO 1. Área usuaria: Servicio de Patología Clínica 2. Denominación de la Contratación: Medio para Hemocultivo Pediátrico Automatizado en frasco 3. Finalidad Pública: Cubrir la demanda de pacientes ambulatorios y de salas de hospitalización, garantizando la atención continua, de calidad, seguridad y eficacia en los diferentes procedimientos de cultivos, para el Diagnóstico rápido y oportuno. 4. Antecedentes: "En los últimos años se han introducido en los laboratorios sistemas automatizados de incubación y seguimiento de hemocultivo en los que, al eliminar la manipulación, realizan una lectura continua de los frascos de cultivo, y notifican de modo inmediato los resultados positivos. Estos sistemas automáticos permiten el diagnóstico de bacteriemia, o mediante la detección del dióxido de carbono producido por los microorganismos presentes en la sangre que son captados por el sensor y emite una fluorescencia. "Los datos obtenidos de patógenos a partir de hemocultivos permite realizar estudio de sensibilidad para poder instaurar un tratamiento específico dirigido, así como detectar brotes nosocomiales y seguir las tendencias de las resistencias a los antimicrobianos "En pacientes pediátricos en los que no es posible obtener sangre por punción venosa, puede obtenerse sangre a través de catéter siempre que con el catéter se sigan las mismas medidas de asepsia que se recomiendan para la piel. "El aislamiento en hemocultivos de posibles patógenos oportunistas que forman "Se indica en sospecha clínica de sepsis o fiebre de origen desconocido también, en pacientes con infecciones invasivas, como meningitis, piel nefritis, artritis, infecciones graves de la piel y tejidos blandos o neumonía, que son procesos que con frecuencia cursan con bacteriemia y hemocultivos positivos. El hemocultivo debe obtenerse siempre que sea posible antes de la administración del tratamiento antimicrobiano y debe complementarse con el cultivo de otras muestras clínicas.	2 3 1 8 2 1	3,000.00	UNIDAD
	5. Descripción del proceso en el PAC: Si corresponde			
	6. Objetivo de la contratación: -Asegurar el stock de reactivos permanente garantizando la atención rápida, oportuna, eficaz de exámenes como componente fundamental de la atención integral en salud, conllevando a la pronta recuperación del paciente. -Son medios automatizados para realizar el cultivo de sangre, permitiendo el diagnóstico preciso y oportuno de bacteriemia, reduciendo costos hospitalarios -Evitar el desabastecimiento.			
	7. Del bien a contratar: Son medios nutritivos para realizar cultivos de sangre, permitiendo el crecimiento de microorganismos aerobios y anaerobios facultativos, (bacterias y levaduras) en la sangre y otros líquidos corporales estériles, dando un diagnóstico preciso y oportuno de bacteriemias.			



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.08.04.U1

Fecha : 00/12/2021  
 Hora : 09:31  
 Página : 2 de 8

PEDIDO DE COMPRA N° 02102

UNIDAD EJECUTORA : 001 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 0000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

8 Item: Medio para Hemocultivo Pediátrico Automatizado en frasco

9 Características técnicas y condiciones

¶ Medio de Hemocultivo Pediátrico en frasco aeróbico.  
 ¶ Frasco con inhibidor de antibióticos.  
 ¶ Inhibidor de antibiótico con perlas poliméricas adsorbentes apb o resinas de intercambio iónico como neutralizador de los antimicrobianos.  
 ¶ Recuperación de bacterias aerobias y anaerobias facultativas, levaduras y hongos.  
 ¶ Debe contener: Caldo con peptona de caseína o peptona de soja caseína, extracto de levadura, peptona carne, piridoxal.  
 ¶ Enriquecido con menadiona y hemina para aislamiento de microorganismos difíciles.  
 ¶ Anticoagulante polianetolsulfonato de sodio sps.  
 ¶ Frasco de Bioseguridad de policarbonato o vidrio resistente.  
 ¶ Enriquecido con aminoácidos y carbohidratos.  
 ¶ Muestras: sangre y líquidos corporales estériles.  
 ¶ Atmosfera de N2, O2 y co2 bajo vacío.  
 ¶ Muestra: Mínimo 1cc hasta 4 cc.  
 ¶ Volumen de medio: 30 a 40 ml.  
 ¶ Estado físico: líquido  
 ¶ Frasco con bioseguridad incrementada, resistente a impactos.  
 ¶ Frasco con tapa de color para identificación de botella pediátrico.  
 ¶ Leclura automatizada y/o manual por sensor colorimétrico y/o Tecnología fluorométrica.  
 ¶ Sensor colorimétrico de resultado en el fondo de la botella y/o Tecnología fluorométrica.  
 ¶ Código de barras desglosables.  
 ¶ Envase original, con tapa a presión de plástico, con sello de seguridad que se desprenda de la misma tapa.  
 ¶ Debe consignar en un lado del frasco indicaciones de Temperatura y cantidad, Fecha de vencimiento.  
 ¶ Herméticamente sellado.  
 ¶ No reenvasado.  
 ¶ Presentar Certificado de calidad usando cepas ATCC de acuerdo con el medio de cultivo.  
 -Streptococcus pyogenes ATCC 19615.  
 -Escherichia coli ATCC 25922.  
 -Streptococcus pneumoniae ATCC 6305.  
 -Pseudomonas aeruginosa ATCC 27853.  
 -Cándida albicans ATCC 18804  
 -Neisseria meningitidis ATCC 13090.  
 -Alcaligenes faecalis ATCC 8750.  
 -Haemophilus influenzae ATCC 19418.  
 -Staphylococcus aureus ATCC 25923  
 ¶ No requiere Registro Sanitario.  
 ¶ Reactivo estable hasta la fecha de caducidad indicada en la etiqueta.  
 ¶ No menor a 3 meses a partir de su fecha de ingreso al almacén.

10. Cantidades: 3,000 Frascos

11. Presentación: -Caja x 50 o 100 frascos, que hagan la totalidad solicitada.  
 -Líquido, listo para uso.



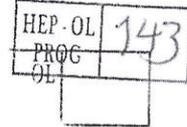
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.06.04.U1

Fecha : 09/12/2021  
 Hora : 09:31  
 Página : 3 de 8

PEDIDO DE COMPRA N° 02102

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
12. De la adquisición Características y condiciones:	<p>-Debe incluir un "EQUIPO AUTOMATIZADO EN LA MODALIDAD DE CESIÓN EN USO" con capacidad mínima de 80 hasta 120 frascos de incubación en simultáneo. Puede ser dos equipos apilados que presenten la cantidad mínima 80 posiciones..</p> <p>-De fabricación no mayor de 4 años.</p> <p>-Pantalla LED táctil.</p> <p>-Scanner para código de barras.</p> <p>-Sistema de alarmas incluido para muestras positivas.</p> <p>-Deberá incluir: Un Monitor, una PC, un mouse y una Impresora láser pequeña compatible con Windows.</p> <p>-El soporte técnico incluirá:                      Mantenimiento Preventivo: con cronograma establecido a la jefatura del servicio de Patología Clínica;</p> <p>-El soporte técnico incluirá:                      Mantenimiento Preventivo: con cronograma establecido a la jefatura del servicio de Patología Clínica;</p> <p>Mantenimiento Correctivo: atención inmediata dentro de las 2 horas del llamado, las 24 horas del día incluidos domingos y feriados. Incluye un personal técnico y un personal aplicativo para operatividad del equipo.</p> <p>"Embalaje:                      -Caja nueva y resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento, resistente a impactos.                      -Que faciliten su conteo y fácil apilamiento.</p> <p>"Rotulado:                      -Caja correctamente rotulado indicando el Nombre, marca, F, vencimiento, Lote.                      -Condiciones de almacenamiento                      -Temperatura</p>			
13. Garantía comercial:	<p>"Alcance de la garantía:                      -12 meses</p> <p>"Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía:                      -Cinco (5) días calendarios después de notificada la orden compra.</p>			
14. Medidas de control:	<p>"Área supervisora:                      - Coordinación general</p> <p>"Área que brindará la conformidad:                      - Servicio de Patología Clínica</p>			
15. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:	<p>"Lugar:                      - Hospital de Emergencias Pediátricas                      Jr. Prolongación Huamanga No 137 - La Victoria.                      - El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 AM a 12:45 PM.</p>			
16. Plazo de entrega:	Cinco días calendarios después de notificada la orden compra.			
17. Forma de pago:	La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del reglamento de contratación del estado.			



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.06.04.U1

Fecha : 09/12/2021  
 Hora : 09:31  
 Página : 4 de 8

PEDIDO DE COMPRA N° 02102

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
18.Modalidad de ejecución contractual	En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos; a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción: "Certificado de Análisis. "Resultado de Control de Calidad de Cepas ATCC emitido por el fabricante. "Acta de Muestreo, "Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (este último documento sólo para la primera entrega), los cuales deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa			
19.Responsabilidad por vicios ocultos:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.			
20.Otras penalidades aplicables:	En caso de incumplimiento se aplicará penalidad sobre el 10% del monto de contrato vigente.			
21.Indicar datos del responsable de las coordinaciones	"Elaborado por: Lic. TM Coordinador "Supervisado por: Jefatura del SPC "Número de teléfono: 4743200 - 402			



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.06.04.U1

Fecha: HEP-OL-2021-142  
 Hora: PROG:  
 Página: 5 de 8  
 HEP-OL  
 PROG

PEDIDO DE COMPRA N° 02102

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Av/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
513000100047	KIT DE CONSUMIBLES PARA ANALIZADOR AUTOMATICO DE GASES	2.3 1 8.2 1	15.00	UNIDAD
	1. Área usuaria:	Servicio de Patología Clínica		
	2. Denominación de la Contratación:	Kit de consumibles para Analizador Automático de Gases		
	3. Finalidad Pública:	Atender la demanda de pacientes críticos (UTIP), garantizando la calidad, seguridad y eficacia para el Diagnóstico rápido y oportuno.		
	4. Antecedentes:	El dosaje de Gases arteriales, Electrolytos y Metabolitos es una constante en nuestra institución por la gran cantidad de pacientes pediátricos que se atienden; más aún los pacientes críticos que requieren monitoreo continuo.		
	5. Indicar si se encuentra en el PAC, indicar con que N°	Si corresponde		
	Objetivo de la contratación:	Asegurar el stock permanente garantizando la atención rápida y oportuna de pacientes en estado crítico.		
	7. Alcance y descripción de los servicios a contratar:	Kit completo de reactivo y consumibles con tecnología avanzada de micro sensores incluidos en una sola para dosar Gases arteriales, Electrolytos y Metabolitos en sangre completa y/o suero.		
	8. ITEM:	Kit consumibles para gases arteriales, electrolytos y metabolitos.		
	9. Características técnicas y condiciones	¿Cartucho ¿Reactivo líquido, listo para uso ¿Debe tener un contenedor de desecho biosseguro cerrado y sellado. ¿Fácil de reemplazar. ¿Rápido calentamiento y calibración. ¿Fecha de vencimiento: No menor de 3 meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, con presentación de carta de compromiso de canje por vencimiento del producto. ¿En la etiqueta debe figurar fecha de vencimiento, foto, condiciones de almacenamiento, temperatura El cartucho de reactivo Integrat reduce el mantenimiento, único cartucho que contiene todos los reactivos necesarios para la calibración, el análisis de muestras y la recolección de desechos. ¿El recipiente para desechos viene completamente sellado para una eliminación segura y sencilla, lo que evita la posible exposición a desechos con riesgo biológico.		
	10. Cantidades:	15kils		
	11. Presentación:	Carlucho x 300 determinaciones (pruebas efectivas) Debe incluir los consumibles siguientes: *Tarjeta o casete con Tecnología de microsensar que contengan los siguientes sensores: PH, PCO2, PO2, Na+, K+, Cl-, Ca++, Glucosa (opcional), Lactato, Hto. *Controles de calidad automático de tres niveles (x 30 días). *Papel térmico		

*(Handwritten signature)*



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.06.04.U1

Fecha : 09/12/2021  
 Hora : 09:31  
 Página : 6 de 8

PEDIDO DE COMPRA N°

02102

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Debe incluir un Analizador de Gases arteriales, Electroitos y Metabolitos en cesión en uso que debe tener las siguientes características:

\*TIPO:

- Analizador de flujo continuo

\*FABRICACIÓN

-No mayor de dos años.

\*METODOLOGIA:

-Potenciometría y/o Amperometría y/o sensor cassette.

\*PERFORMANCE:

-Desde 20 o más pruebas por hora.

\*CARACTERISTICAS:

-Determinación de Gases Arteriales: pH, pCO2, pO2, Hct  
 -Determinación de Electroitos: Na, K, Ca++, Cl  
 -Determinación de Metabolitos: Glucosa (opcional), Lactato

-Control de calidad automático y/o manual en tres niveles para 30 días, con graficas de Levey-Jennings.  
 -Pantalla táctil.

\*MUESTRA:

-Sangre completa (heparinizada) arterial, venosa mezclada, capilar.  
 -Volumen de muestra desde 60 µl hasta 100 ul para todos los parámetros.

\*ACCESORIOS:

-Fuente de poder de emergencia UPS,, controles, solución de limpieza, cinta y papel de impresión, complementos y otros que permita la realización completa de la prueba.

\*CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS.

-Todos los materiales consumibles y accesorios deberán ser entregados acompañando la entrega de los reactivos en

cantidad suficiente de acuerdo al protocolo de la metodología que permita la realización completa de las pruebas efectivas y los procesos de control, etc.

\*SOPORTE TECNICO

-Mantenimiento Preventivo. Con cronograma presentado a jefatura del servicio y supervisión continua del personal calificado.

-Mantenimiento Correctivo: Respuesta inmediata dentro de las dos horas de haber realizado la comunicación; durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana incluido domingos y feriados.

-Personal Técnico: Un (1) Ingenieros Electrónicos certificado por fábrica en el analizador ofertado, debiendo tener como mínimo 2 años de experiencia en el área. (Presentar copia de certificado o Declaración jurada).

-El Equipo Automatizado debe incluir la instalación de interfaz bidireccional LISS al Sistema de laboratorio, la cual permite la transferencia directa de información del paciente y de resultados,

eliminando el 90% de errores con el teclado y permitiendo que el personal, independientemente de su experiencia, pueda ingresar los datos de una manera rápida reduciendo así la cantidad de trabajo y

mejorando el tiempo de los resultados sin costo adicional para la institución (para la cual se presentara una Declaración Jurada del compromiso de la instalación en un plazo máximo de 60 días).



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 09/12/2021  
Hora : 09:30  
Página : 7 de 8  
HEP-OL  
PROC 141

PEDIDO DE COMPRA N° 02102

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
Fecha : 03/11/2021  
Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Ro	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	"MODO DE OPERACIÓN -220 V, 60 HZ			
12	De la adquisición: Características y condiciones:	Embalaje: -Caja de cartón nueva y resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento resistente a impactos. -Que faciliten su conteo y fácil apilamiento. "Rotulado o Etiquetado: -Caja correctamente rotulada indicando nombre del reactivo, marca, lote. -Debe indicar Fecha de vencimiento, temperatura		
13	Garantía comercial:	"Período de la garantía: - 12 meses "Condición de inicio del cómputo del período de garantía. - Al día siguiente de emitida el acta de conformidad.		
14	Medidas de control:	"Área supervisora: - Coordinación general "Área que brindará la conformidad: - jefe del Servicio de Patología Clínica.		
15	Lugar y plazo de ejecución de la prestación:	-Lugar: Hospital de Emergencias Pediátrica -Jr. Prolongación Huamanga No 137 - La Victoria -El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 AM a 12:45 PM		
16	Plazo de entrega	1ra entrega contados a partir del día siguiente calendario de la firma del contrato y según cronograma.		
17	Forma de pago:	La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del reglamento de contratación del estado.		
18	Modalidad de ejecución contractual:	En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos; a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción: "Certificado de Análisis FDA, CE, ISO 13485. "Registro Sanitario vigente, "Resultado de Control de Calidad emitido por el fabricante (Informe de Ensayo, que incluya todas las pruebas solicitadas en la presente Ficha Técnica), "Acta de Muestreo, "Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, a nombre del tercero con quien el postor contrata el servicio de almacenamiento debiendo acompañar la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes, ello concordante con lo establecido en el pronunciamiento No 141-2014/DSU. "El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). "Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (éste último documento sólo para la primera entrega), los cuales deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa. "Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento o fallo de fábrica.		



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.06.04.U1.

Fecha : 09/12/2021  
 Hora : 09:31  
 Página : 8 de 8

PEDIDO DE COMPRA N° 02102

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA  
 Entregar a Sr(a) : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN  
 Fecha : 03/11/2021  
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
 Motivo : PEDIDO PARA PERIODO 2022

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Py	Act/Av/Obr
1-00	0039	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
19	Responsabilidad por vicios ocultos:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.		
20	Otras penalidades aplicables:	En caso de incumplimiento se aplicará penalidad sobre el 10% del monto de contrato vigente.		
21	Indicar datos del responsable de las coordinaciones	*Elaborado por Lic. TM Coordinador *Supervisado por: jefa del servicio de Patología Clínica *Teléfono: 4743200 - 402		

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 Jefe del Servicio de Patología Clínica  
 Principes Laines Fortunato Martín  
 Firma del Solicitante

Firma Autorizada



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

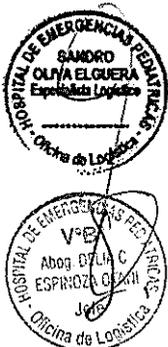
HEP-OL  
 PROC  
 07

CRONOGRAMA DE INGRESO PEDIDO SIGA No 2102

No	NOMBRE	TOTAL U. MED	1ra entrega	2da entrega	3ra entrega	4ta entrega	5ta entrega	6ta entrega	días calendario
1	MEDIO PARA HEMOCULTIVO AEROBICO PEDIATRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	3,000 UNID	500 *	500 *	500 *	500 *	500 *	500 *	5 días

PD

Una vez notificada la Orden de Pedido se contabilizará el plazo de entrega  
 La primera entrega sera a los 5 días calendario de notificada la orden  
 La segunda entrega sera a los 60 días de la Primera entrega  
 La tercera entrega sera a los 60 días de la Segunda entrega  
 La cuarta entrega sera a los 60 días de la Tercera entrega  
 La quinta entrega sera a los 60 días de la Cuarta entrega  
 La sexta entrega sera a los 60 días de la Quinta entrega  
 La fecha de vencimiento se contabilizará a partir de la fecha de ingreso al almacén de la entidad.  
 Cumplir con la fecha de vencimiento indicada en las especificaciones técnicas.



*[Handwritten Signature]*  
 Jefe del Servicio de Patología Clínica





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>ITEM N°01</u>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00(Doscientos Noventa Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,700.00(Veinte Cuatro Mil Setecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>
	<p><u>ITEM N°02</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000.00(Trecientos Treinta Mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha</p>



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,700 (Veinte Siete Mil Setecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos para laboratorios clínicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de reactivos para las áreas de microbiología y bioquímica especial del servicio de patología clínica, que celebra de una parte el **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20139776403, con domicilio legal en Av. Miguel Grau N° 854, Distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, representada por Abogada **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI**, identificada con DNI N° **09990558**, Jefe de la Oficina de Logística, teniendo facultad de suscribir contrato a nombre de la Entidad otorgada mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEP/MINSA y en aplicación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística aprobado mediante Resolución Directoral N° 500-2013-DG-HEP/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de reactivos para las áreas de microbiología y bioquímica especial del servicio de patología clínica del Hospital de Emergencias Pediátricas par asegurar el stock de reactivos permanente garantizando la atención rápida, oportuna eficaz de exámenes como componente fundamental de la atención integral de salud, conllevando a la pronta recuperación del paciente.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos periodicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**ITEM N°01**

El plazo de ejecución del presente contrato de los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir de día siguiente calendario de notificada la orden para la Primera Entrega, a los noventa días calendarios después para la Segunda Entrega y a los noventa días calendarios después de la Segunda Entrega para la Tercera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Cronograma de Kit de Consumibles para Analizador Automatico de Gases					
1 era Entrega		2 da Entrega		3 era Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
5	Al dia siguiente Calendarios a partir de notificada la orden de compra	5	A los noventa(90) dias calendarios de la Primera Entrega	5	A los noventa(90) dias calendarios de la Segunda Entrega

**ITEM N°02**

El plazo de ejecución del presente contrato de los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) calendarios de a partir de día siguiente de notificada la orden para la Primera Entrega, a los sesenta días calendarios después para la Segunda Entrega, a los sesenta días calendarios después de la Segunda Entrega para la Tercera Entrega, a los sesenta días calendarios después de la Tercera Entrega para la Cuarta Entrega y a los sesenta días calendarios después de la Cuarta Entrega para la Quinta Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Cronograma de Medio para Hemocultivo Aeróbico Pediátrico Automatizado en Frasco											
1 era Entrega		2 da Entrega		3 era Entrega		4 ta Entrega		5 ta Entrega		6 ta Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
500	A los cinco(05) dias Calendarios a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra	500	A los sesenta(60) dias calendarios de la Primera Entrega	500	A los sesenta(60) dias calendarios de la Segunda Entrega	500	A los sesenta(60) dias calendarios de la Tercera Entrega	500	A los sesenta(60) dias calendarios de la Cuarta Entrega	500	A los sesenta(60) dias calendarios de la Quinta Entrega



**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Servicio de Patología Clínica en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un(01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AVENIDA GRAU N° 854 - LA VICTORIA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	SÍ	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**



*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [018-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE  
REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE  
PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

---

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

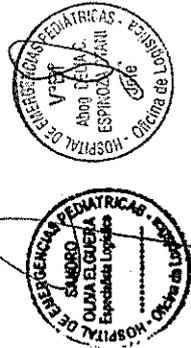
<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

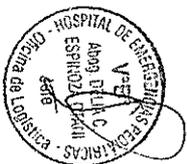


HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y  
 BIOQUÍMICA ESPECIAL DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

